



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Radicado.631304003001-2014-00162-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1207

Realizado control de legalidad al proceso, sin encontrar irregularidad alguna, por ser procedente lo solicitado por la apoderada del demandante (nro. 60 exp.) se fija el **seis (6) de febrero de 2023 a las nueve (09:00) de la mañana** como fecha para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta de la **cuota parte del derecho de propiedad** del señor GILDARDO SEGURA RICARDO, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-26610 y código catastral 631300 100000007520003000000000 denominado como lote con casa 18 ubicado en la manzana B de la urbanización Luis Carlos Galán de Calarcá, Quindío, denunciado como propiedad del demandado; inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 del C. G. P. en concordancia con el art. 448 ídem, advirtiéndose que la diligencia se deberá llevar a cabo de manera virtual de acuerdo a los nuevos lineamientos consagrados en la circular PCSJ 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura del 17 de noviembre de 2021 y la cual puede ser vista al nro. 61 del expediente.

Se tendrá como postor hábil quien ofrezca la totalidad del avalúo dado a los derechos sobre el bien inmueble, objeto de remate, y que previamente haya consignado el 40% de dicho avalúo a órdenes de este Juzgado, en la cuenta distinguida con el número 631302041001 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P.

Así mismo, se deberá publicar el aviso de que trata el artículo 450 del C.G.P por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación, indicando que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121> informando igualmente que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará allí publicado.

Finalmente, se le indica a la parte interesada que deberá allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho.

**LÍBRESE** la respectiva comunicación por secretaria.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**  
**Hernan Carvajal Gallego**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65f5a99379f5f4830fa22eec244b932ac4251fb953dcff75b224113cb9a78c1**

Documento generado en 05/12/2022 11:06:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**